

Gabriel Mata Magallón

Contrato que celebran por una parte, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a través del Presidente del propio Instituto, representado en este acto por el Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Arrendatario" y por otra parte, el C. Gabriel Mata Magallón, propietario del estacionamiento "California" a quien en lo sucesivo se le denominará "El Arrendador" quien manifiesta que han concertado contrato de arrendamiento en el que se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

Declara "EL Arrendador"

Primero.- Ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana, persona física con R.F.C. MAMG431030GQ9 y encontrarse en pleno uso y goce de sus derechos.

Segunda.- Tener domicilio en calle Querétaro no. 27 sur, col. centro, C.P. 63000, Tepic Nayarit.

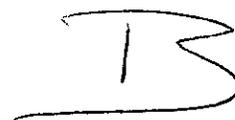
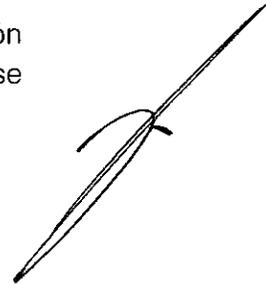
Tercera.- Que es propietario y se encuentra en posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en el domicilio señalado en la declaración anterior.

Cuarta.- Qué es su voluntad dar en arrendamiento a "El Arrendatario" un cajón para estacionamiento vehicular, en los términos, condiciones y cargas que se señalan en las cláusulas del presente contrato

Declara "El Arrendatario"

Primera.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, fue publicada el 22 de diciembre de 2007, iniciando su vigencia el 01 de enero de 2008.

Segunda.- Que fue designado por el Honorable Congreso del Estado como Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit el Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, el día dieciocho de febrero de dos mil trece.



Gabriel Mata Magallón

Tercera.- Que el Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente del Instituto, tiene facultades para suscribir el presente convenio, conforme lo establece el artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Cuarta.- Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Ignacio Allende poniente número ciento setenta y cinco, interior uno, zona centro, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en otorgar y sujetar el presente contrato a las siguientes;

Cláusulas

Primera: "El Arrendador" Gabriel Mata Magallón da en arrendamiento un cajón para estacionamiento vehicular en el local ubicado en la calle Querétaro no. 27 sur, col. centro, C.P. 63000, Tepic Nayarit.

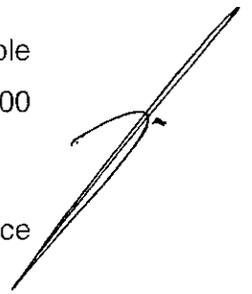
Segunda: "El Arrendatario" recibe un cajón vehicular en referencia a su entera satisfacción.

Tercera: "El Arrendatario" pagará al arrendador, en el domicilio del inmueble materia de este contrato por concepto de renta la cantidad de \$348.00 (trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) mensuales.

"El Arrendador" se compromete a entregar una factura, los primeros quince días de cada mes, a fin de que sea otorgado el pago correspondiente.

Cuarta: La vigencia del presente contrato es a partir 07 de enero al 31 de diciembre de 2015, y podrá rescindirse previo aviso de las partes con tres días de antelación, por los intereses que argumente.

Quinta: Dada la lectura del presente contrato lo encontraron de conformidad los interesados ratificando en todas sus partes, y lo firman en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los siete días del mes de enero del año de 2015, en unión de



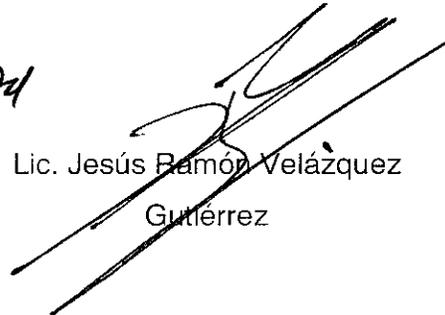
los testigos que suscriben los dos ejemplares que en este contrato se expiden, los cuales se destinan uno para "El Arrendador" y otro para "El Arrendatario".

"El Arrendador"

"El Arrendatario"



C. Gabriel Mata Magallón

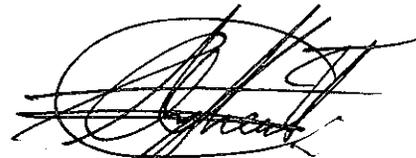


Lic. Jesús Ramón Velázquez
Gutiérrez

Testigos



Lic. María Beatriz Parra Martínez



L.A.E. Ayhesa Torres López